



INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas, Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que revisado el expediente se observa que ninguna de las partes ha presentado la liquidación de crédito como lo ordenan los numerales 1º y 2º del artículo 446 del C.G.P.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-00065

Habida cuenta la constancia de secretaria que antecede, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta por intermedio de apoderado judicial **MARTHA YUDY JARAMILLO VÉLEZ**, en contra de **OMAIRA SARMIENTO ACOSTA**, se ordena requerir a las partes, para que den cumplimiento a lo señalado en los numerales 1º y 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad, so pena de declarar el desistimiento tácito, conforme a las disposiciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El Auto anterior se notifica en el Estado No. 081 de noviembre 17 de 2021.	La anterior providencia queda ejecutoriada el día 22 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.
JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria	JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria